



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION XXI; 91, FRACCIÓN XIV; 106; 108 Y 111 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 350

MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LOS LICENCIADOS RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, BIBIANO RUIZ POLANCO Y MARIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

Artículo Primero.- Se ratifica en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al licenciado Rafael González Benavides.

Artículo Segundo.- Se ratifica en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Bibiano Ruiz Polanco.

Artículo Tercero.- Se ratifica en el cargo de Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Mario Martínez Velázquez.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Artículo Cuarto.- Los ciudadanos Magistrados ratificados mediante este Decreto, tendrán las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial y los demás ordenamientos legales vigentes.

Artículo Quinto.- Los efectos del acto jurídico de ratificación contenida en los artículos primero, segundo y tercero del presente Decreto comprenden un periodo de cuatro años contado a partir de las 15:00 horas del día ocho de julio del año 2003, sin menoscabo de los derechos que en su favor establecen los artículos 106 y 110 de la Constitución Política del Estado, ni de los derechos adquiridos como servidores públicos del Poder Judicial del Estado desde la fecha en que fueron designados como Magistrados.

Artículo Sexto.- Los Magistrados de número ratificados en virtud de este Decreto, rendirán protesta de ley en los términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de junio de 2003.**

DIPUTADO PRESIDENTE


ARMANDO VERA GARCÍA.

DIPUTADO SECRETARIO


FELIPE GARZA NARVÁEZ.

DIPUTADO SECRETARIO


HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.